



**R.GADM 69/2022**  
2017-28-1-088675

Montevideo, 29 de abril de 2022.

**VISTO:** el planteamiento realizado por el Sector Contratos de Salud de la Gerencia de Administración;

**RESULTANDO: I)** que por Resolución de Gerencia de Administración de Compras y Contratos Informáticos de fecha 31 de octubre de 2017, contenida en el Exp. N° 2017/088675, se adjudicó a la empresa DE OLIVEIRA GÓMEZ RUBEN GERARDO Y MORALES MELLO JORGE OMAR, que gira en plaza con el nombre BIOMET – Ingeniería Biomédica, el mantenimiento sin repuestos y puesta a punto de equipos instalados en block quirúrgico de la unidad de internación del CRENADECER, ubicada en la calle Martín García 1363 de Montevideo Renglones 1, 2, 3, 4, 6, 8,9 y10;

**II)** que dicha contratación se formalizó por acta de notificación de adjudicación de fecha 5 de diciembre de 2017 en la que se estipuló el plazo de un año a partir 16 de noviembre de 2017, prorrogable automáticamente por hasta tres períodos de un año cada uno;

**III)** que resolución de la gerencia de administración N° 82 de fecha 3 de mayo de 2021, se resolvió rescindir en forma parcial el referido contrato respecto al renglón 10 mantenimiento anual de 1 mesa quirúrgica y ampliar la adjudicación referida, a efectos de incluir en el renglón 2, el mantenimiento mensual de una mesa quirúrgica, adjudicado por el renglón 10 referido;

**IV)** que por resolución de Gerencia de Administración N° 272/2021 de fecha 19 de octubre de 2021, en el Expediente 2021/87880 se resolvió ampliar el plazo contractual por el termino de seis meses con vencimiento 15 de mayo de 2022;

**V)** que con fecha 21 de abril de 2022, el sector Contratos de Salud de la Gerencia de Administración solicito ampliar el servicio, en virtud del vencimiento de la ampliación de plazo operada, señalando que el nuevo llamado se encuentra en etapa de pre-pliego por lo que se proyecta no estará adjudicado antes del vencimiento de la ampliación vigente;

**CONSIDERANDO: I)** que la solicitud de ampliación cuenta con el aval de la Gerencia de Servicios Asistenciales Y DE LA Unidad de Internación – CRENADECER;

**II)** que de acuerdo a lo establecido en el art 74 del TOCAF, se solicitó a la empresa BLUE DOT S.R.L. (antes BIOMET-Ingeniería Médica), la

conformidad para la ampliación de plazo del servicio adjudicado, en las mismas condiciones que rigen el contrato que se amplía;

**III)** que con fecha 27 de abril de 2022, la citada empresa brindó su conformidad;

**ATENTO:** a todo lo expuesto precedentemente,

**LA GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN**

**RESUELVE:**

- 1°)** AMPLIAR EL PLAZO CONTRACTUAL DE LA ADJUDICACIÓN REALIZADA A LA EMPRESA BLUE DOT S.R.L. (ANTES BIOMET-INGENIERÍA MÉDICA), RELACIONADA CON LA CONTRATACION DE UN SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPOS INSTALADOS EN EL BLOCK QUIRURGICO DE LA UNIDAD DE INTERNACIÓN, EN LAS MISMAS CONDICIONES QUE RIGEN AL CONTRATO QUE SE AMPLIA.
- 2°)** EL PLAZO DE LA AMPLIACIÓN REGIRÁ A PARTIR DEL 16 DE MAYO DE 2022 Y POR EL PLAZO DE SEIS (6) MESES, RESERVANDOSE EL BANCO DE PREVISIÓN SOCIAL EL DERECHO DE RESCINDIR EL MISMO EN EL MOMENTO QUE LO CONSIDERE OPORTUNO.
- 3°)** QUE LA PRESENTE EROGACIÓN CORRESPONDE AL SERVICIO N° 4112.
- 4°)** PASE A INTERVENCIÓN DE GERENCIA DE FINANZAS, CUMPLIDO, SIGA A GERENCIA DE SECTOR CONTRATACIONES A EFECTOS DE CONCLUIR EL TRÁMITE DE LA AMPLIACIÓN DISPUESTA.

**Ec. Aracelis Pérez**

Gerente de Administración (I)  
Banco de Previsión Social